



Consorti per a la gestió de residus

**ASUNTO:** REGISTRO DE ENTRADA 4 DE MAYO 2018. **PROYECTO ECOPARQUE RÓTOVA**

**D. JAVIER SEGURA BONO** y **D. RAFAEL ROLDÁN ORTEGA**, con D.N.I. 20.426.791-P y 52.756.164-Y, respectivamente, de profesión Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, nº de colegiado 15.428 y 16.765, con domicilio profesional en la calle Avda. Ausiàs March nº 1-1ª de Xàtiva (València); en nombre de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS AMARANTO ASESORES DE GESTIÓN Y SEGURA ROLDAN INGENIEROS “**UTE TÉCNICOS COR**”, a petición del *Consortio V5* (en adelante el COR)

**EXPONEN**

Que con fecha 4 de mayo de 2018, D. Juan José Giner Fernández en nombre y representación de VYTRUSA ha presentado PROYECTO DE ECOPARQUE PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS UBICADO EN RÓTOVA (VALENCIA) en soporte digital, solicitando la aprobación del mismo y la autorización a VYTRUSA para que se presente a trámite, ante el Ayuntamiento de Rótova, para la obtención de la autorización administrativa necesaria.

Una vez analizado el mismo, se

**INFORMA**

Desde un punto de vista formal el contenido del Proyecto de Ejecución se puede considerar completo, sin perjuicio del análisis pormenorizado de cada uno de los documentos que lo configuran, y que se pasa a realizar en los apartados siguientes. Los documentos presentados son suficientes para su tramitación, **informando favorablemente**, condicionado a la subsanación de los siguientes aspectos:

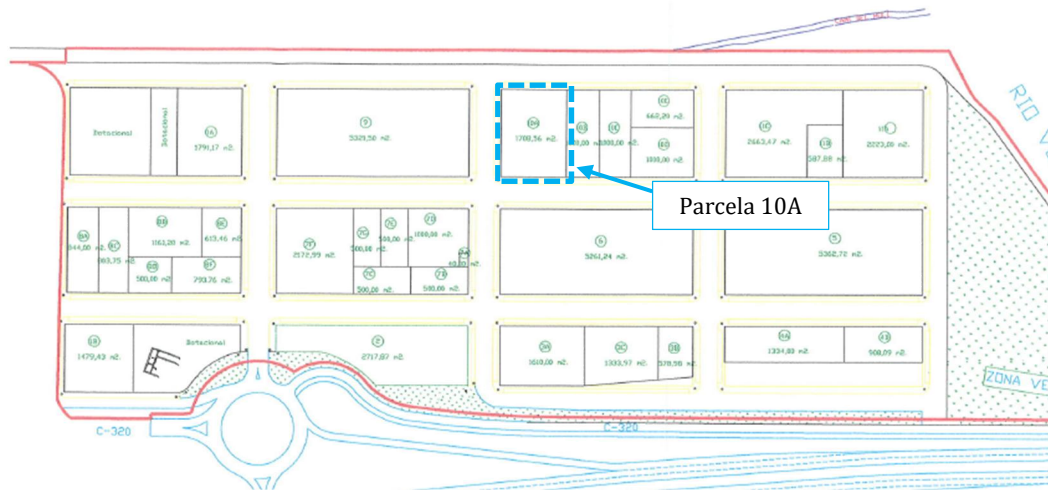
**MEMORIA**

- En el apartado 4 de cumplimiento de la normativa urbanística, se indica que el ecoparque de Rótova se sitúa en suelo dotacional-equipamientos de interés público y social-parcela 10A. Consultado el planeamiento urbanístico vigente, se ha podido constatar que la parcela 10A es un solar privativo con uso industrial, tal y como se

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
96 227 00 36 | info@corv5.org

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)

puede apreciar en la imagen siguiente, extraída del plano de “Modificación de ubicación de parte de la zona dotacional del polígono industrial “Les Masses”. Estado Modificado”:



De este modo, no existe concordancia entre lo consultado por nuestra parte y lo previsto por parte de VYTRUSA. Se deberá justificar esta discrepancia.

- En el apartado 4.1 se plantea por parte de VYTRUSA la posibilidad de tramitar la nueva actividad de ecoparque como una modificación no sustancial de la actividad de transferencia de residuos, por cuanto la nueva actividad de ecoparque es una actividad complementaria de la ya existente de transferencia de residuos y no se modifican sustancialmente las condiciones que supusieron el otorgamiento de la licencia de apertura de la Estación de Transferencia. Sin perjuicio de que se considera por nuestra parte que, en su caso, nos encontraríamos ante una modificación sustancial de la actividad de transferencia de residuos, se debe plantear la actividad de ecoparque como una actividad independiente de la actividad de transferencia de residuos por cuanto se considera que se trata de actividades con un régimen de funcionamiento claramente diferenciado. De este modo, se deberá presentar por parte de VYTRUSA la documentación necesaria para solicitar la correspondiente Licencia Ambiental para la nueva instalación de ecoparque ante el Ayuntamiento de Rótova. Por otra parte, se deberá llevar a cabo



Consorci per a la gestió de residus

una modificación no sustancial de la Licencia Ambiental de la Estación de transferencia, con objeto de suprimir de la misma la parcela que se va a destinar a ecoparque, salvo que por parte del Ayuntamiento de Rótova no se considere necesaria esta modificación.

- En el apartado 5.3 se indica que el terreno actual “se encuentra por encima del nivel de calle y con una pendiente de unos 60 cm”. Se deberá definir la pendiente del terreno en las unidades adecuadas.
- En relación con la evacuación de aguas pluviales, se deberá estudiar la posibilidad de realizar la misma a través de sendas canaletas situadas una en cada una de las puertas de la instalación, de modo que en caso de que resulte factible esta solución, se escoja la más económica entre ésta y la prevista en el proyecto.
- En el apartado 5.5 se indica que 2 de los contenedores serán de 8 m<sup>3</sup> y los otros 4 de 18 m<sup>3</sup>. A este respecto, indicar que según las previsiones del PIRCV la capacidad mínima de los contenedores será de 9 m<sup>3</sup>. Se deberá corregir.
- En el apartado 5.6 se indica que el ecoparque dispondrá de un recinto cerrado para depositar residuos peligrosos y Raee's, consistente en una caseta prefabricada para tal uso de dimensiones 6x2,4 m. Considerando que la parcela donde se pretende ubicar el ecoparque cuenta aparentemente con espacio suficiente para albergar una mayor caseta de Raee's, se deberá estudiar la posibilidad de instalar una caseta de 12x2,4 m en lugar de la de 6x2,4 m prevista.
- En el apartado 7.3 se incluye un detalle de la solera tipo 1 en el que se prevé un espesor de 25 cm de zahorra artificial, en lugar de los 20 cm previstos en el resto del proyecto. Se deberá corregir.
- En el apartado 7.5 se deberá indicar la localización del nuevo vallado a ejecutar.
- En el apartado 7.8 se incluye entre el equipamiento del ecoparque un módulo de vigilancia y control. Se deberá definir el contenido concreto de este módulo de vigilancia y control.
- En el apartado 7.5 se deberá incluir entre el equipamiento del ecoparque, una báscula portátil de batería.
- En el apartado 7.9, en coherencia con lo previsto en el presupuesto, se deberá prever baldosa de cuatro pastillas en lugar de baldosa tipo botón.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
96 227 00 36 | info@corv5.org

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)

- En el apartado 7.14 se incluirán la grava y la malla antihierba entre los elementos de la jardinería.
- Se deberá justificar expresamente el cumplimiento de los requisitos normativos de accesibilidad para los usuarios en la zona de los contenedores.
- Se deberá prever una acometida eléctrica y una de agua potable independientes para el ecoparque.

### PLANOS

- En el plano 5 se aprecian unas líneas grafiadas en las zonas de ubicación de los contenedores, sin que se pueda discernir que representan:



Se deberá justificar con que se corresponden.

- Se deberá aportar definición gráfica y constructiva del muro de bloques de hormigón previsto, así como de sus cimentaciones.
- Se deberán aportar secciones (geométricas y constructivas) de la instalación

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
96 227 00 36 | info@corv5.org

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

- Se deberán aportar zanjas tipo al menos de las conducciones de saneamiento.
- En el plano 6 existe una cota (15,00) que no se relaciona con ningún elemento grafiado. Se deberá suprimir.
- En el plano 10 figuran algunas cotas erróneas en la caseta del controlador. Se deberán corregir.

#### PLIEGO

- En el apartado 3.1 se considera la previsión de un sanitario químico para la caseta del controlador, lo cual contrasta con la previsión de una acometida de fecales en los planos. Se deberá corregir.
- En el mismo apartado 3.1 se prevé la colocación de un tanque de agua de 1000 Kg, lo cual contrasta con la previsión de una acometida de agua potable en los planos. Se deberá corregir.
- En el apartado 3.1 las cotas en planta de la caseta de residuos mercuriales y RAEEs no se corresponden con las previstas en los planos. Se deberá ajustar.
- En el apartado 3.1 se contemplan una medidas para el contenedor de 9 m<sup>3</sup> que no se corresponden con las previstas en el presupuesto. Se deberán unificar.
- En el apartado 5 aparece repetida la unidad de obra de bordillo de hormigón recto 14x20 cm. Se deberá suprimir una de ellas.
- En el apartado 5 se deberá corregir la unidad de medición del imbornal lineal, pasando a medirse y abonarse por ml en lugar de por unidad.
- En el apartado 5 se deberán incluir las unidades de obra de puerta cancela y de baldosa hidráulica.

#### PRESUPUESTO

- En relación con las mediciones de excavación en desmonte y de transporte de tierras a vertedero, sin perjuicio de que las mismas se consideren con su volumen real en el presupuesto, no será considerada como inversión la parte de las mismas que en base a las previsiones del proyecto de la Estación de Transferencia de Rótova debió ser objeto de transporte a vertedero.
- La unidad de obra USSR.3gb-1 deberá tener un precio de 174,21 €.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
96 227 00 36 | info@corv5.org

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

- La unidad de obra USSR.3db-1 deberá tener un precio de 132,74 €.
- En la unidad de obra D07AC001 se deberá considerar la ejecución a dos caras vistas. Por lo que respecta al precio de esta unidad de obra, deberá fijarse en base a lo previsto en el proyecto de ejecución de la Estación de transferencia de Rótova, según el cual se establecía en 25,45 €/m<sup>2</sup>. Por otra parte, se deberán incluir las mediciones y unidades de obra relativas a la cimentación de esta fábrica de bloques, en caso de que resulte necesaria.
- La unidad de obra C\_D0001TF1 deberá tener un precio de 23,30 €.
- En el capítulo de movimiento de tierras, las mediciones de excavación y relleno se deberán justificar en base a perfiles transversales, que deberán tener una equidistancia máxima de 10 m.
- La unidad de obra D02VK301 deberá tener un precio de 6,30 €.
- La demolición de las actuales fábricas de bloque tipo Split deberá considerarse en base a una unidad de obra de demolición de muro de bloques y no a una demolición de muro de hormigón armado.
- En la medición de la unidad de obra D02VK301 se deberán considerar dos unidades de demolición de fábrica de bloque tipo Split en lugar de una.
- En la unidad de obra CR\_01001ROT se deberá sustituir el suelo seleccionado por árido reciclado, modificando el precio de la misma en base a la sustitución de tipo de material de relleno planteado.
- En la unidad de obra JAR.TP1, según lo indicado en la memoria del proyecto, se deberá sustituir el cupressus sempervirens (ciprés) por nerium oleander (adelta).
- En la medición de la unidad de obra C\_REB ACER se deberá considerar una longitud de 6 m y no de 9 m, en base a lo grafiado en planos.
- Se deberá revisar la medición de la unidad de obra D36CE008, dado que en planos parece grafiarse una longitud de bordillo superior a la prevista en el presupuesto.
- La unidad de obra D03AG255 deberá tener un precio de 35,02 €.
- Se deberá justificar la necesidad de prever una acometida de saneamiento a la red general de la urbanización (unidad de obra CR\_D36VL050X). En caso de que resulte necesaria, se deberá grafiar en planos.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
96 227 00 36 | info@corv5.org

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)

- En la descripció de la unitat de obra C\_A000026\_9 (contenedor de 9 m<sup>3</sup>) se hace referencia, erróneamente, a un contenedor de 30 m<sup>3</sup>. Se deberá corregir.
- La unidad de obra C\_A000026\_9 deberá tener un precio de 1.443,75 €.
- Se deberá justificar la necesidad de prever el sistema manual de alarma contra incendios.
- El resumen de presupuesto por capítulos aportado no se corresponde con el presupuesto y mediciones del proyecto ni con el resumen incluido en la memoria del proyecto. Se deberá corregir.

#### ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- En el apartado II.Unidades de obra se incluye como pavimento exterior continuo el aglomerado asfáltico, si bien el proyecto no contempla este pavimento. En sustitución del pavimento de aglomerado asfáltico se deberá prever la solera de hormigón armado prevista como pavimento exterior en el proyecto.

#### ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

- Las cantidades previstas en el presupuesto del estudio de gestión de residuos no resultan coherentes con las previstas en el presupuesto del proyecto. Se deberá corregir.

Esto es lo que tienen que informar los técnicos que suscriben el presente documento, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Xàtiva, 22 de mayo de 2018



RAFAEL ROLDÁN ORTEGA  
*Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*  
Colegiado nº 16.765



JAVIER SEGURA BONO  
*Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*  
Colegiado nº 15.428